

Noviembre 2006 número 12. Época I

relaciones

laborales

Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



CONGRESO NACIONAL DE GRADUADOS SOCIALES

Valencia se convierte en la capital
del derecho del trabajo y la Seguridad Social

■ Opinión ■ Disposiciones de interés ■ Cursos, Conferencias, Seminarios,... ■ Bolsa de Trabajo



Mutual Cyclops y Midat Mutua nos hemos unido para cuidar mejor de ti. Ahora somos MC MUTUAL.

MC MUTUAL nace de la unión de nuestras vocaciones por llegar a las empresas que necesitan agilidad, profesionalidad y un trato cercano en términos de salud laboral. Una mutua de accidentes de trabajo enfocada a proteger a los trabajadores con el mejor servicio y también a escuchar y a apoyar a los empresarios para ayudarles a reducir la siniestralidad laboral.

CON LA SALUD LABORAL. CON LAS PERSONAS.



50

GRADUADOS
aniversario
SOCIALES

4 XII Congreso Nacional

Medio millar de Graduados Sociales participan en el 12 Congreso Nacional celebrado en Valencia.

11 Fiscal

Novedades Fiscales mes de Octubre.

12 Cursos

Cursos, Conferencias, Jornadas...

14 De interés

Firma electrónica avanzada.

7º Forum Preventia.

15 Opinión

Cómo integrar la motivación.

16 Aula de extranjería

20 Disposiciones de interés

Boletín informativo 287.

22 Bolsa de trabajo

Bolsa de trabajo y de pasantías.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1º • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.



Edita:



Excmo. Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción
Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón
Secretario: Jorge Eufrasio Requena González
Gerente: Pablo Pernas Verdugo
Redacción: Rafa Lupión Ruiz. Gabinete de Prensa.
Coordinadora: Mada Rivas Rausell
Sede: Grabador Esteve, 4, 1º. 46004 Valencia
Diseño y maquetación: Sonia y Alex Aygües. ädisseny
Impresión: Romeu, S.L.
Depósito legal: V-2640-1991
Num. ejemplares: 2.500. Distribución gratuita.



Medio millar de Graduados Sociales participan en el XII Congreso Nacional

De éxito rotundo se puede calificar la celebración del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales que tuvo lugar en Valencia del 4 al 6 de octubre. Junto al gran número de asistentes, la calidad de las ponencias y la altura de los conferenciantes contribuyeron a dar realce a la cita. Durante 3 días, Valencia fue la capital del derecho del trabajo y la Seguridad Social.



Se analizaron temas de gran calado en la sociedad junto a aspectos propios de la profesión

Conferencia inaugural a cargo de D. Octavio Granados, Secretario de Estado de la Seguridad Social.

Valencia no defraudó. La Ciudad de la Justicia acogió 4 al 6 de octubre el XII Congreso Nacional de Graduados Sociales, donde se dieron cita cerca de medio millar de especialistas interesados en la actualidad del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

Durante estos tres días, Graduados Sociales llegados desde toda España analizaron temas de gran calado en la sociedad como la reforma laboral, el fondo de garantía salarial, la prevención de riesgos laborales, la libre circulación de trabajadores y la inmigración, o la reforma de las pensiones junto a aspectos propios de la profesión, como la ampliación de conocimientos imprescindibles para el ejercicio laboral o los ámbitos de actuación de los colegiados.

Coincidiendo con la celebración del 50 aniversario de la creación de los colegios de Graduados Sociales en España, el Congreso Nacional ha supuesto un auténtico espaldarazo a la profesión.

El mismo Director General de Trabajo y Seguridad Laboral, Román Ceballos, aseguró durante su intervención en el XII Congreso Nacional, que los Graduados Sociales juegan un papel decisivo en la prevención de los riesgos laborales. *"Son auténticos motores -señaló Ceballos- ya que como agentes relacionados directamente con el hecho laboral aportan sus conocimientos y experiencias sobre el tema". "Es esencial su labor en la introducción de la cultura preventiva en la pequeña y mediana empresa",* señaló. Ceballos añadió que los Graduados Sociales *"están plenamente capacitados para aconsejar a la empresa sobre el sistema preventivo más ajustado a sus necesidades, de sus obligaciones preventivas y de las responsabilidades que conlleva su incumplimiento"*.

Durante su intervención en el XII Congreso Nacional de Graduados Sociales, el Director General de Trabajo y Seguridad Laboral, Román Ceballos, recordó el convenio marco el ámbito de la Comunidad Valencina entre la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y el Consejo Valenciano de Colegios Oficiales de Graduados Sociales para promover la mejora de las condiciones de trabajo, mediante el incremento del nivel de protección y de la salud en el puesto de trabajo.

Una indudable muestra del éxito del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales fue la altura y gran calidad de los ponentes que participaron. El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado, apostó por incentivar la calidad en el empleo en lugar de la temporalidad. Por su parte, el magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, Manuel Iglesias, habló sobre la reforma en materia de empleo. La Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consuelo Rumí, que clausuró el congreso, ofreció una conferencia sobre la libre circulación de trabajadores.

Apoyo de las autoridades

Por su parte, las autoridades mostraron su apoyo al evento en todo momento. Esto quedó patente en la recepción que dispensaron los responsables municipales en el Ayuntamiento de Valencia, al Pleno del Consejo General. Allí, el concejal de mercados, José Luis Juan, se dirigió al Comité Organizador para loar su trabajo.

También se contó con la presencia de gran número de autoridades en la cena de gala que tuvo lugar en el incomparable marco del Hotel Las Arenas.

CONGRESO



Ilmo. Sr. D. Ricardo Varela, Conselleiro de Trabajo de la Xunta de Galicia.



Una muestra del éxito del Congreso fue la calidad de los ponentes

El Consejo General celebró un pleno en Valencia el día de la clausura

Recepción en el Salón de Cristales, ofrecida por el Ayuntamiento de Valencia, al Pleno del Consejo General.



Ilmo. Sr. D. Román Ceballos, Director General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Generalitat Valenciana.



Vista Pleno Consejo General, reunión en la Sala de Autoridades de la Ciudad de la Justicia.



Presidencia del Pleno del Consejo General.

Sede del Colegio en la Ciudad de la Justicia. Visita de D^a Consuelo Rumi.



Sede del Colegio, Recepción al Pleno del Consejo General de Graduados Sociales de España.



Entrega de medallas con motivo del 50 aniversario.



”Los Graduados Sociales son auténticos motores de la economía”, dijo Román Ceballos

Al mismo tiempo, se contó en el Congreso con representantes de las Asociaciones intervinientes en el mercado del trabajo de Rusia e Italia. Así, nos visitaron Kazmina Maya del Moscow Legal Council y Marina E. Calderone, Consulenti del Lavoro del Consiglio Nazionale dell’Ordine President. La delegación italiana realizó la entrega de un obsequio conmemorativo al Presidente del Consejo General, Javier San Martín.

Uno de los momentos más emotivos de las jornadas llegó con la entrega de medallas conmemorativas del 50 aniversario de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales. Las recibieron los miembros y exmiembros de Junta de Gobierno de todos los Colegios de España.

De forma paralela al Congreso se instaló en la Ciudad de la Justicia una exposición comercial en la que estuvieron representadas las empresas más importantes que prestan servicios a los Graduados Sociales y sus despachos profesionales.

El día de la clausura de las jornadas, el Consejo General de Graduados Sociales de España celebró un pleno en nuestra ciudad. Posteriormente, se celebró en la sede del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia una recepción y un vino de honor con la presencia de los presidentes de todos los colegios de España. La jornada se aprovechó para que numerosas autoridades estamparan su firma en el Libro de Honor del Colegio.

CONGRESO



Dña. Consuelo Rumi, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, atendiendo a los medios de comunicación.



Blanca Bertomeu recibe su medalla de plata

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales, Ricardo Gabaldón, acudió personalmente a entregar su Medalla de Plata a Blanca Bertomeu, Presidenta de Honor del Colegio de Valencia. Esta distinción, creada conjuntamente por el Colegio de Valencia y Consejo General, se instituyó con motivo del 50 Aniversario de la fundación de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales.

Se trata de la máxima distinción que se entregó, a lo largo de la celebración en Valencia del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales, a los miembros y ex miembros de Junta de Gobierno de todos los Colegios de España. En esa ocasión, motivos de salud impidieron a Bertomeu asistir para recibir su galardón.

Blanca Bertomeu fue Presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia en dos etapas: entre 1979 y 1985; y de 1989 a 1992. Asimismo fue la primera mujer presidenta de un Colegio Profesional de España y la primera miembro femenina del Consejo General, actualmente es la Presidenta de Honor del Colegio.

Los medios se vuelcan con el evento

El XII Congreso Nacional de Graduados Sociales celebrado en Valencia ha tenido gran repercusión en los medios de comunicación locales y nacionales.

Las páginas de diarios como Levante EMV, Las Provincias, ABC o El Mundo han reflejado el día a día del Congreso, al tiempo que han publicado entrevistas para analizar aspectos puntuales de las jornadas. Los medios de comunicación digitales han dado, a su vez, una buena cobertura a la información suscitada.

También las emisoras de radio han cubierto el evento. Así, SER, COPE, Onda Cero, La 97.7 Radio y Punto Radio han informado de las distintas conferencias.

Al mismo tiempo, la jornada inaugural contó con la presencia de un equipo de Canal 9.



CERTIFICADOS MÉDICOS PERMISOS DE CONDUCIR

Oferta Especial a los Colegiados
en el Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia
y sus familiares



Excmo. Colegio Oficial
Graduados Sociales Valencia

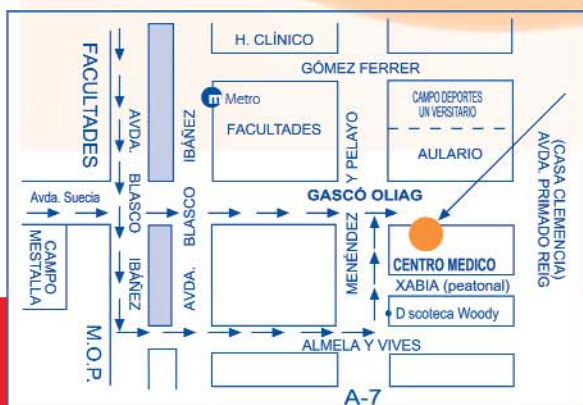
25% DESCUENTO

NO se desplace a la Jefatura de Tráfico y **no realice colas** innecesarias para la renovación de su permiso de conducir, el de su familia, vecinos y más allegados.

DISPONEMOS **DE AMPLIOS HORARIOS**.
(De 9,15 A 13 H. Y DE 16 A 19,30) (SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Somos Centro Oficial autorizado por la Jefatura de Tráfico para realizar la renovación del permiso de conducir

En **IPMT** se lo gestionamos y ¡DIGAN ADIOS A LAS COLAS!



C./ Gascó Oliag, 8-1.º-1.ª - Teléfono 96 362 32 78
46010 VALENCIA e-mail: ipmt@ipmt-valencia.com
www.ipmt-valencia.com

OCTUBRE DE 2006

Novedades fiscales más importantes

COMENTARIOS DE ACTUALIDAD SOBRE IMPUESTOS

Corresponde hoy volver la vista atrás y fijarse en cómo la jurisprudencia del Tribunal Supremo, guía y faro del diario quehacer tributario, por cuanto lo constituye también de las Sentencias y resoluciones, ha ido influyendo progresiva y continuamente en las reformas que la normativa tributaria ha recogido poco a poco, hasta el punto de que la propia Administración, en sus reglamentos e instrucciones, ha establecido nuevos criterios, cuando no ha variado otros.

Me refiero hoy a algunas Sentencias del Tribunal Supremo en las que han concurrido estas circunstancias, cuya trascendencia fue decisiva en su momento, influyente después y en su mayor parte perdurable por mucho tiempo, como puede apreciarse al examinar los criterios vigentes en nuestros días. Porque si en el momento actual nos parecen tan claros algunos criterios, tanto a nivel procedimental como sustantivo, no podemos perder de vista que ha costado esfuerzo y años ir aclarando los mismos, hasta dejarlos en el estado en que ya nadie los discute.

La **STS de 4 de julio de 2001**, extensa como la mayoría, recoge importante doctrina legal en su FJ tercero, único al que me voy a referir. La síntesis de sus pronunciamientos puede resumirse así:

- La cuestión central consiste en aclarar qué debe entenderse por actuaciones inspectoras a efectos de la interrupción de las mismas con efectos de no interrupción de la prescripción. Para ello realiza una exégesis interpretativa del Reglamento, norma que perdura desde abril de 2006, por más que esté hoy próximo a ser modificado.

Por ANTONIO MORILLO MENDEZ
 Abogado Tributarista y Ex-Inspector de Hacienda del Estado

- Como primera conclusión, señala que " ... el término "actuaciones inspectoras" hay que tomarlo en el sentido de "actuaciones de la Inspección de los Tributos", pues, en otro caso, restringido al límite que patrocina la Administración (obtención de datos y pruebas necesarios para fundamentar el acto de gestión) no garantizaría aquella finalidad, toda vez que la dilación podría producirse en cualquier otra fase, quebrando el principio de la seguridad jurídica."
- Segunda declaración importante consiste en que "el momento temporal en que se produce la terminación de las actuaciones de investigación y comprobación tributaria (en el caso de actas de disconformidad), es el de **notificación del acto administrativo de liquidación o, en caso de liquidación tributaria derivada de actas de conformidad, cuando se entienda producida aquélla en los términos a que se hace referencia en el art. 60 del Reglamento General de la Inspección de Tributos**".
- Y concluye que "la suspensión de las actuaciones inspectoras, no justificada y por causas ajenas al obligado tributario, durante más de seis meses y en cualesquiera momentos del período que media entre el inicio de éstas y la notificación de la liquidación resultante de las mismas, **no interrumpe el plazo de la prescripción para liquidar, para exigir el pago o para sancionar** que se estuviere ganando."

■ relaciones laborales

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)

Septiembre 2006 (provisional)	117,853
Del 1 al 30 de septiembre de 2006, el IPC desciende en	- 0,2%
Del 1 de Enero al 30 de septiembre de 2006, el IPC asciende en	1,7%
De septiembre/2005 a septiembre/2006, el IPC asciende al	2,9%

AsesorOnline

Es la nueva solución tecnológica para el Despacho Profesional, que permite potenciar la relación con sus clientes. Reduce tiempos y costes en el envío de la documentación, gracias a la integración de la información, utilizando un sistema interno de planificación, gestión y seguimiento de tareas.

sage Logic Control

Infórmese: 902 200 246
 www.sagelogiccontrol.com

CURSOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN

El pasado día 17 de septiembre el Colegio de Graduados Sociales, ratificó el convenio de colaboración del Consejo General de Graduados Sociales con el Banco de Santander.

Más información en el 902 24 24 24.



Curso de nóminas y Seguridad Social

Desde el 23 de octubre y a lo largo de 21 jornadas se desarrollará en el aulario del Colegio de Graduados Sociales de Valencia un curso subvencionado por el Fondo Social Europeo y el Servef sobre nóminas y Seguridad Social.

El programa del curso está dividido en cuatro grandes áreas: nóminas, seguridad social, caso práctico global y sensibilización medioambiental.



Inauguración del Curso por parte de la Vocal de Formación, Doña Mayte Alcaraz.



Modalidades de prestaciones contributivas y no contributivas

Con la subvención del Fondo Social Europeo y el Servef, y dentro del programa de formación profesional continua para trabajadores en activo, comenzó el pasado 23 de octubre un curso sobre modalidades de prestaciones contributivas y no contributivas.

Las clases se llevan a cabo en el aulario del Colegio de Graduados Sociales de Valencia.

En las jornadas se analizarán también las modalidades de prestación por desempleo y se dedicarán 4 horas a la sensibilización medioambiental.

CURSOS



De izquierda a derecha, D. Eufasio Requena, Secretario General, D. Ricardo Gabaldón, Presidente y D. Pablo Luque, Letrado de la Administración de la Seguridad Social.

Quinta tertulia laboral

El edificio Rural Caja del Paso de la Alameda de Valencia albergó, el pasado 18 de octubre, la quinta tertulia laboral en la que se analizó la prestación económica por incapacidad temporal. El letrado de la Administración de la Seguridad Social, Pablo Luque Liñán, fue el encargado de analizar las novedades legislativas.

Posteriormente se llevaron a cabo los comentarios jurisprudenciales en los que estudiaron las sentencias más relevantes del Tribunal Supremo, Juzgados de lo Social y TSJ de la Comunidad Valenciana. Esta parte de la jornada fue instruida por Isabel Moreno de Viana-Cárdenas, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y Miguel Ángel González Crespo, Magistrado del Juzgado de lo Social, número 13 de Valencia.



ELECCIONES CONSEJO GENERAL A LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE 2º Y DOS VOCALES

16 de diciembre de 2006

1. NORMAS ELECTORALES
2. DECRETO DE PRESIDENCIA "ELECCIONES 2006"
3. CENSO ELECCIONES CARGOS VICEPRESIDENTE 2º Y DOS VOCALES
4. CENSO ELECCIONES CARGO PRESIDENTE CONSEJO GENERAL
5. CALENDARIO ELECTORAL 2006
6. DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL.
7. CONSTITUCIÓN MESA ELECTORAL.

Con fecha 23 de octubre se ha constituido formalmente la Mesa Electoral, compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTA,

D^a. Marina Paheco Valduesa. *Presidenta del Ilustre Colegio de Cantabria.*

SECRETARIO,

D. Francisco Navarro Lidón. *Presidente del Ilustre Colegio de Islas Baleares.*

VOCAL,

D. José Ramón Vela Fernández. *Vocal Electivo del CGCOGSE.*

El Sr. Vela, anteriormente Primer Suplente de Vocal, ha sido nombrado Vocal titular, tras la renuncia por enfermedad de D^a Caridad Romero del Más, Presidenta del Colegio de Lanzarote.

Todos estos documentos están publicados en la web del Consejo General, www.graduadosocial.com.

LOTERÍA DE NAVIDAD

Como ya viene siendo habitual, el Colegio participa en el sorteo de lotería de Navidad, y en esta ocasión con el número

67.363,

en participaciones de 5 Euros, sin recargo. Todo aquel que desee participaciones del mismo puede adquirirlas en Secretaría del Colegio.

¡Suerte a todos!

NO SE RESERVA LOTERÍA

SE PRECISA COLABORADOR/-A GRADUADO SOCIAL

PARA ASESORÍA DE NUEVA CREACIÓN EN VALENCIA CAPITAL.

SE REQUIERE EXPERIENCIA EN ASESORÍA DE EMPRESAS.

HORARIO DE TRABAJO 9:00-13:00 Y DE 16:00-19:00 (VIERNES TARDE CERRADO).

INTERESADOS LLAMAR AL

96 356 20 15 ó 635 856 182

PREGUNTAR POR JAUME

DE INTERÉS

Firma Electrónica Avanzada

Uno de los principales objetivos de nuestro Colegio es velar por la disponibilidad de recursos que aporten ventajas ciertas a nuestros colegiados. A lo largo de los últimos años, las nuevas tecnologías se han introducido en todos los perfiles de empresa, permitiendo que la gestión de información interna y con otras entidades se realizase a través de documentos electrónicos y medios telemáticos.

El establecimiento de un marco legal y fiscal para el uso de la firma electrónica como recurso válido para dotar de entidad a los documentos electrónicos aporta un potencial irrenunciable de ahorro de costes y mejora de la eficacia en las empresas y organizaciones. En esta línea, nuestro Colegio ha establecido un acuerdo de colaboración con ANF Autoridad de Certificación (ANF AC) y su filial tecnológica Tradise que nos va a permitir acceder a los servicios de certificación y firma electrónica, con Mutua Universal para impulsar su difusión a través jornadas formativas y con Telemática Interactiva Servinet (TIServinet) para poner a disposición de nuestros colegiados iDG, la más innovadora solución de gestión documental con Firma Electrónica Avanzada. Todo ello en las mejores condiciones del mercado.

Esta Entidad ha realizado todos los trámites para ser acreditada como Autoridad de Registro Reconocida, pudiendo emitir certificados de persona física y jurídica con pleno valor legal a todos nuestros colegiados. Junto con el certificado, aquellos colegiados que lo soliciten, obtendrán el dispositivo de firma

electrónica compatible con cualquier ordenador que disponga de puertos USB. La solución ofrecida permite activar los servicios de firma electrónica de larga duración y factura telemática en las distintas modalidades existentes con el modelo de servicio que permite garantizar el ahorro desde el primer documento generado.

iDG, Internet Data Guard, combina en una aplicación web elementos exclusivos de firma electrónica reconocida, reposición y custodia. Permite compartir la documentación en un entorno seguro, eliminando los múltiples costes asociados al documento en formato papel sin renunciar a toda la seguridad jurídica: garantiza el cumplimiento LOPD y la confidencialidad de la información.

Gracias a la colaboración de Mutua Universal y TIServinet los certificados de firma electrónica de ANF AC, se obtienen para todos nuestros colegiados ejercientes en unas muy ventajosas condiciones económicas.

Para obtener un certificado (o certificados) de firma electrónica, es necesario acudir personalmente a nuestra sede, únicamente portando el DNI vigente, en caso de que se solicite un certificado de persona física. En el caso de persona jurídica, además de lo anterior, hay que aportar escritura de poderes.

Para más información sobre el proceso de tramitación, no dudes en ponerte en contacto con el Departamento de Informática del Colegio (D. José Lecha ó D. Iñigo Ballesteros).

■ relacioneslaborales

Pasado y futuro de la prevención de riesgos laborales



El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia patrocinó, el pasado 24 de octubre, el 7º Forum Preventia que se celebró en la sede de Rural Caja. La jornada, en la que participó el Presidente de nuestra entidad colegial, Ricardo Gabaldón, sirvió para analizar el pasado y el futuro de la prevención de riesgos laborales.

Tras la apertura del acto, en la que también estuvo presente el Director General del INVASAT, D. Miguel Ángel Tarín, se presentó la Guía de Riesgos Laborales de las Empresas de Trabajo Temporal a cargo de Carlos Martínez, gerente del Grupo IMF Formación.

La jornada se completó con dos mesas redondas, la primera de ellas la presidió Enrique Manzana, Graduado Social, Expresidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Carlos Calero, Secretario de Acción Sindical y Salud Laboral de UGT de la Comunitat Valenciana, Juan Martínez, Secretario de Salud Laboral de CCOO de la Comunitat Valenciana y Rafael Montero, Secretario General de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana – CIERVAL.

En la segunda mesa redonda estuvieron presentes José Laguarda, Jefe de la Unidad Especializada en Prevención de Riesgos Laborales de la Inspección Provincias de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Pérez, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Agustín Sánchez, Coordinador Técnico de Seguridad y Salud Laboral de AENOR, Alejandro Romero, Director de la División de Servicios de Prevención de MC MUTUAL y Javier CODERECH, Coordinador de Prevención de la Zona de Levante de IBERMUTUAMUR.

■ relacioneslaborales

Cómo integrar la motivación

Para poder aproximarse a conocer el nexo y/o relación que se establece entre la variable motivación y la variable rendimiento; es decir, poner de manifiesto cuáles son las causas que motivan a los miembros de nuestro grupo, no como partes de una misma estructura, sino como integradas de un todo, la empresa.

Esta integración consiste en la necesidad de la empresa de conseguir unos objetivos, que no son otros que los de crecer en el mercado, con un diseño propio de Empresa Modelo, conseguir llevar los beneficios sociales posibles a todos los puntos del territorio además de intentar ayudar al mayor número de personas.

Para lograr cubrir estas necesidades, en la organización deberemos de adoptar en nuestro seno políticas de calidad, no sólo externas sino también en nuestro Capital Humano.

Por ello, no debemos de olvidar que las empresas están formadas por individuos, (Capital Humano), personas que tienen unas series de necesidades colectivas, y al mismo tiempo unas necesidades individuales. Estas necesidades son tanto a nivel físico como psicológico. Por tanto, en la medida que mostremos lo que esperamos de cada uno de nuestros miembros y lo que desean nuestros miembros de la organización, podremos encaminarnos a la consecución de los objetivos comunes, que hace posible la supervivencia y competitividad de las entidades.

No tiene ningún sentido que la empresa como organización tengan unas necesidades y unos objetivos y estas no sean cubiertas por sus empleados, y viceversa.

Debemos de recordar que la subsistencia y el potencial de una empresa dependen de muchos factores, que algunos son internos, y otros ajenos a ellas. Por tanto y teniendo en cuenta que los que gestionan, dirigen y producen en las empresas son personas, en la medida que nos sea posible debemos de valorar ese trabajo, esa calidad, en pocas palabras, el rendimiento que está "dando" el empleado ajustándolo a las necesidades y/o objetivos de la empresa. INTENTAR DESCUBRIR EN QUE SE ESTÁ FALLANDO, NO ES SINÓNIMO DE CULPABILIDAD SINO DE EFICACIA PARA ALCANZAR OBJETIVOS DISEÑADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO.



Por OSCAR MARTORELL TRONCHONI
GRUADO SOCIAL N° 4165

Siguiendo al profesor Juran hay que destacar tres puntos importantes, que deben tenerse en cuenta en las empresas al valorar a sus empleados:

- **La empresa que logra que los distintos miembros que la componen participen en la consecución de los objetivos establecidos, no cabe duda que gozará de muy buena salud.**

Para ello las políticas enmarcadas en los círculos de calidad son una fórmula a tener en cuenta en la estrategia empresarial. En caso contrario, cada uno de los trabajadores hará lo que le plazca o crea conveniente sin sujeción a procedimiento alguno, lo que implica unos resultados no satisfactorios tanto la empresa como para el propio sujeto trabajador, ya que no es consciente de lo que la empresa desea, lo que supone un gasto en tiempo y personal innecesario; es decir costes añadidos al producto o servicio.

- **A un empleado no sólo le interesará permanecer en la organización si ésta le permite satisfacer determinadas necesidades y expectativas.**

Si en el Grupo no cubrimos las expectativas, los miembros buscará satisfacer sus necesidades de autorrealización personal; se marchará, ya que no le interesa "nuestra forma de trabajar y/o organización", cosa que implica una pérdida de dinero al haber realizado una inversión en el aprendizaje. Por ejemplo: "el caso de los profesores que se doctoran con objetivos de promoción sin que este esfuerzo tenga recompensa alguna. Es obvio que buscará un puesto de trabajo acorde a su esfuerzo".

- **La motivación se convierte en una condición del éxito y de la supervivencia (de la empresa y del empleado).**

Una empresa que no sepa motivar (motivación vs. seguridad) a sus trabajadores tendrá importantes problemas con el Capital Humano. Antes o después estos problemas llegan, estos problemas afectan al entorno de la empresa, al trabajo de los empleados, a los objetivos de los mismos, e incluso puede llegar a repercutir en la dirección.

ARRAIGOS (II PARTE. Procedimiento y requisitos)

Autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales

AMPARO MOMPÓ MARTÍ Y
ALEJANDRO LESTÓN GRAU,

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EXTRANJERÍA DEL
EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

Se podrá conceder una autorización de residencia por razones de arraigo, en los siguientes supuestos:

- Por arraigo laboral, podrán obtener una autorización los extranjeros que acrediten la permanencia continuada en España durante un período mínimo de dos años, siempre que carezcan de antecedentes penales en España y en su país de origen, y que demuestren la existencia de relaciones laborales cuya duración no sea inferior a un año.
- Arraigo social: a los extranjeros que acrediten la permanencia continuada en España durante un período mínimo de tres años, siempre que carezcan de antecedentes penales en España y en su país de origen, cuenten con un contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empresario en el momento de la solicitud cuya duración no sea inferior a un año, y bien acrediten vínculos familiares con otros extranjeros residentes, bien presenten un informe que acredite su inserción social emitido por el ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual. A estos efectos, los vínculos familiares se entenderán referidos exclusivamente a los cónyuges, ascendientes y descendientes en línea directa.
- Cuando se trate de hijos de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles.

Para los demás supuestos, nos remitimos al artículo publicado en el número anterior de esta Revista, así como para todo lo relativo a su duración y efectos.

PROCEDIMIENTO

El artículo 46 del Reglamento de Extranjería regula el procedimiento a seguir para obtener un permiso de residencia por circunstancias

MODALIDADES:

La tipología que comprende el artículo 45 del Reglamento hace referencia a cuatro supuestos claramente diferenciados:

1.- **LEGITIMACION:** La legitimación, a diferencia de lo que sucede con el permiso de trabajo por Cuenta ajena Inicial (CA1), la ostenta única y exclusivamente EL CIUDADANO EXTRANJERO,

salvo en el caso de menores o incapacitados, que deberán estar asistidos por su representante legal.

2.- **ORGANISMO COMPETENTE:** Oficina de Extranjería correspondiente al lugar de residencia del ciudadano extranjero.

3.- **DOCUMENTACION A APORTAR:**

A.- Para obtener un permiso de residencia y trabajo por Arraigo laboral: deberá aportarse la siguiente documentación:

- .- Solicitud de impreso Oficial debidamente cumplimentado (Original y dos Copias).
- .- Pasaporte completo, Cédula de Inscripción o título de viaje en vigor (Original y copia). Si están caducados, copia del documento y solicitud de renovación (Original y copia).
- .- Dos fotografías tamaño carnet con fondo blanco.
- .- Acreditar permanencia continuada en España, mínimo DOS años mediante documentos y/o certificados oficiales expedidos por la Autoridad competente.
- .- En caso de mayores de edad penales, deberán aportar Certificado de antecedentes penales expedidos por las autoridades del país de origen o de última residencia, debidamente legalizados (Original).
- .- Certificado médico (Original).
- .- Para acreditar el arraigo laboral:
 - Resolución judicial que reconozca la existencia de una relación laboral, cuya duración no sea inferior a un año.
 - Resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que acredite una relación laboral no inferior al año.

B.- La documentación exigible para el Arraigo Social es la siguiente:

- .- Solicitud de impreso Oficial debidamente cumplimentado (Original y dos Copias).
- .- Pasaporte completo, Cédula de Inscripción o título de viaje en vigor (Original y copia). Si están caducados, copia del documento y solicitud de renovación (Original y copia).
- .- Dos fotografías tamaño carnet con fondo blanco.



- Acreditar permanencia continuada en España, mínimo TRES años mediante documentos y/o certificados oficiales expedidos por la Autoridad competente.
- En caso de mayores de edad penales, deberán aportar Certificado de antecedentes penales expedidos por las autoridades del país de origen o de última residencia, debidamente legalizados (Original).
- Certificado médico (Original).
- Para acreditar el arraigo:
 - Contrato de trabajo: (NO OFERTA), firmado por trabajador y empresario, con una duración mínima de UN AÑO, condicionando sus efectos a la entrada en vigor de la autorización.
 - Acreditación de vínculos familiares con extranjeros residentes, legalizados (cónyuges, ascendientes o descendientes exclusivamente) o en su defecto.
 - Informe del Ayuntamiento de la localidad de su domicilio habitual, en el que conste el tiempo de permanencia en el municipio, medios de vida, GRADO DE CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES, grado de inserción. En Valencia Capital el informe se solicita en los Centros Municipales de Servicios Sociales correspondientes al lugar de su domicilio (Teléfono 010).
- En caso de arraigo con informe de inserción, el Ayuntamiento de oficio PODRÁ RECOMENDAR QUE SE EXIMA AL EXTRANJERO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN CONTRATO DE TRABAJO CUANDO ACREDITE MEDIOS DE VIDA SUFICIENTES. Si éstos derivan de una autorización para trabajar por cuenta propia, los ciudadanos extranjeros podrán obtener una autorización de este tipo, si reúnen los requisitos exigidos por la ley y el Reglamento para un permiso de esta naturaleza.

C.- Cuanto el permiso de residencia por circunstancias excepcionales se solicite por ser hijos de padre o madre españoles de origen, se exigirá:

- Solicitud de impreso Oficial debidamente cumplimentado (Original y dos Copias).

- Pasaporte completo, Cédula de Inscripción o título de viaje en vigor (Original y copia). Si están caducados, copia del documento y solicitud de renovación (Original y copia).
- Dos fotografías tamaño carnet con fondo blanco.
- En caso de mayores de edad penales, deberán aportar Certificado de antecedentes penales expedidos por las autoridades del país de origen o de última residencia, debidamente legalizados (Original).
- Certificado médico (Original).
- Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
- Acreditar medios económicos suficientes: Contrato de trabajo con una duración mínima de un año, o certificado bancario que acredite cantidad y periodicidad de los ingresos, o Justificante de percepción de rentas o pensiones.

D.- Residencia por razones humanitarias

- Solicitud de impreso Oficial debidamente cumplimentado (Original y dos Copias).
- Pasaporte completo, Cédula de Inscripción o título de viaje en vigor (Original y copia). Si están caducados, copia del documento y solicitud de renovación (Original y copia).
- Dos fotografías tamaño carnet con fondo blanco.
- En caso de mayores de edad penales, deberán aportar Certificado de antecedentes penales expedidos por las autoridades del país de origen o de última residencia, debidamente legalizados (Original).
- Certificado médico (Original).
- Documentación específica:
 - A. **Víctimas de delitos:** Sentencia que acredite la condición de víctima. En caso de conductas violentas ejercidas en el orden familiar, orden judicial de protección, y sentencia una vez recaída esta.
 - B. **Enfermedad sobrevenida:** Informe clínico expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, acreditando los siguientes extremos:
 - Que sea grave y sobrevenida
 - Que requiera asistencia sanitaria especializada de imposible acceso en su lugar de origen.
 - Que la interrupción de la asistencia, suponga un grave peligro para la salud.
 - C. **Imposibilidad de obtener un visado en el país de origen:** Además de acreditar que se cuentan con medios de vida suficientes, deberá justificarse documentalmente que existe un peligro real para el extranjero o su familia, NO SIENDO SUFICIENTE LA MERA DECLARACION DE INTERESADO.

La eficacia de la autorización concedida en el supuesto de arraigo estará condicionada a la posterior afiliación y alta del trabajador en la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación

AULA DE EXTRANJERÍA

realizada al solicitante. Cumplida la condición, la autorización comenzará su período de vigencia.

En el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales o, en su caso, desde su entrada en vigor, el extranjero deberá solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero.

Renovación y cese de la situación de residencia temporal por circunstancias excepcionales

El artículo 47 del Reglamento de Extranjería dispone que los titulares de una autorización podrán renovar la autorización siempre que se aprecie por las autoridades competentes que permanecen las razones que motivaron su concesión. Solamente en el caso de que las autoridades concluyesen que han cesado las razones que motivaron su concesión, podrán solicitar una autorización de residencia o una autorización de residencia y trabajo, siempre y cuando cumplan los requisitos para su obtención, con excepción del visado.

Para el supuesto del artículo 45. 3 (RAZONES DE PROTECCION INTERNACIONAL), las renovaciones se registrarán por la normativa de asilo y protección temporal aplicable.

Los extranjeros podrán solicitar la autorización de residencia temporal o de residencia temporal y trabajo o, cuando se haya previsto, la renovación de la autorización por circunstancias excepcionales, durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de su autorización. La presentación de la solicitud en este plazo prorroga la validez de la autorización anterior hasta la resolución del procedimiento. También se prorrogará hasta la resolución del procedimiento en el supuesto en que la solicitud se presentase dentro de los tres meses posteriores a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la anterior autorización, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador por la infracción en la que se hubiese incurrido.

COMENTARIOS DE ESTOS PROCEDIMIENTOS

Cabe destacar que los permisos de residencia por Arraigo, son procedimientos extraordinarios lo que nos indica la excepcionalidad de su concesión.

Centrándonos en el arraigo social, la información que hasta ahora llega de la Oficina de Extranjeros por parte de aquellos Graduados Sociales que tramitan este tipo de procedimientos, es que se está resolviendo favorablemente los arraigos sociales cuando los solicitantes acreditan vínculos familiares, mientras que aquellos arraigos que se basan en un informe de inserción del ayuntamiento se están resolviendo negativamente.

Los vínculos familiares deben de estar acreditados documentalmente, documentación que debe de estar debidamente legalizada (o bien mediante la "apostilla" de La Haya o en su defecto mediante los conocidos "cinco sellos" correspondientes a diferentes organismos).

En cuanto al arraigo laboral, planteado como la panacea de la lucha contra la economía sumergida, cabe explicar que este

procedimiento solo se puede interponer cuando se obtenga; o bien una sentencia judicial en la cual se detalle la duración de la relación laboral o bien un acta de Inspección de trabajo que entre en la mismo fondo que en la sentencia, la duración de trabajo.

Y por último el más novedoso de los procedimientos es el que les concede el permiso de residencia y trabajo a los extranjeros de padre o madre español/a de origen, que no hayan podido optar a la nacionalidad y se encuentren residiendo ilegalmente en España. La clave, como siempre, en este procedimiento es definir quien es español de origen y para ello nos vamos al Código Civil a su artículo 17.1 del Código Civil establece que son españoles de origen:

a) Los nacidos de padre o madre españoles.

El padre o la madre debe ser español en el momento del nacimiento del solicitante, por lo que no resultaría de aplicación este procedimiento si la adquisición de la nacionalidad se produjera con posterioridad al mismo. El lugar donde se haya producido el nacimiento es irrelevante a estos efectos.

b) Los nacidos en España de padres extranjeros si, al menos, uno de ellos hubiera nacido también en España. Se exceptúan los hijos de funcionario diplomático o consular acreditado en España.

En este caso la importancia reside en el lugar en el que se produce el nacimiento, que deberá ser en España. Pero en contra de lo que se suele pensar no solo por nacer en España se es español si no que para que se produzca este supuesto será necesario que alguno de los padres también haya nacido en España.

c) Los nacidos en España de padres extranjeros, si ambos carecieren de nacionalidad o si la legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo una nacionalidad.

En este apartado se agrupan dos supuestos distintos. En el primero el menor ha nacido en España pero además sus padres son apátridas, es decir no tienen nacionalidad reconocida.

El segundo supuesto es el que se suele llamar "adquisición de la nacionalidad española por simple presunción". En este caso se repite el requisito del nacimiento en España para el caso en que los padres tengan una nacionalidad, pero por aplicación de la legislación del país de origen de éstos la nacionalidad no se transmite al hijo, (esto suele suceder cuando en el país de origen se aplica el "ius soli", es decir, cuando es necesario nacer en su territorio para adquirir la nacionalidad, situación que no se produce puesto que el menor ha nacido en España.) Si el menor con posterioridad adquiriere la nacionalidad de los padres perdería la española.

d) Los nacidos en España cuya filiación no resulte determinada. A estos efectos, se presumen nacidos en territorio español los menores de edad cuyo primer lugar conocido de estancia sea territorio español.

Este supuesto se refiere a los casos en que se desconoce quienes son los padres del niño y por tanto es imposible saber cual es la nacionalidad de los padres y si podría adquirirla

También son españoles de origen según lo dispuesto en el artículo 19.1 del Código Civil, "El extranjero menor de 18 años adoptado por un español..." adquirirá la nacionalidad española desde el mismo momento de la adopción.

En esencia, con estos dos artículos damos por concluido el estudio de los denominados "arraigos", que algunos ven como un tipo de "regularización" encubierta, pero que en la práctica, dada la escasez de resoluciones favorables, las convierten en un procedimiento más que extraordinario.

Los motivos debemos, tal vez, buscarlos en la necesidad de disuadir a los empresarios y a los ciudadanos extranjeros del hecho de que NO SE LEGALIZA A UN EXTRANJERO QUE HA TENIDO UNA ENTRADA IRREGULAR EN ESPAÑA.

De hecho las previsiones de este Gobierno son las de endurecer las condiciones de entrada en nuestro país, y sancionar las entradas ilegales, a fin de evitar bolsas de marginalidad que en un futuro puedan generar conflictos sociales como los acaecidos este verano en Francia.

■ relacioneslaborales

NOVEDADES EN EL SISTEMA DE CITAS PREVIAS

La Oficina Única de Extranjeros de Valencia ha remitido a esta Corporación Profesional las siguientes instrucciones para el sistema de citas previas:

A partir del día 2 de noviembre NO SERÁ NECESARIA CITA PREVIA para la presentación de cualquier tipo de permiso inicial de trabajo (de visado en el país de origen).

Es decir, NO SERÁ NECESARIA CITA PREVIA para las Autorizaciones Iniciales de trabajo preferentes, ni con certificado de SERVEF, ni del catálogo de difícil cobertura, así como tampoco las modificaciones de permisos (de residencia a trabajo, de estudiantes a residencia/trabajo y de cuenta ajena a cuenta propia).

También se recuerda que en este tipo de permisos, (que no necesitan cita previa), en el caso de faltar documentación, se hará requerimiento para que se subsane en plazo de 10 días, siendo archivado sin demora en dicho plazo si no se procede a cumplimentarlo.

Se respetarán las citas solicitadas hasta el día de hoy.

Continúa siendo necesaria Cita Previas para los permisos de Residencia de Menores, Reagrupaciones Familiares, y permisos de Residencia por Circunstancias Excepcionales del Art.. 45 de Reglamento (Arraigos).

CUALQUIER DUDA RELATIVA A EXTRANJERÍA SE ATENDERÁ EN ESTE COLEGIO PROFESIONAL.

HORARIO: DE LUNES A JUEVES DE 09:00 A 11:00, Y DE 18:00 A 19:00 HORAS, Y LOS VIERNES DE 09.00 A 11:00 H.

EN MEMORIA A MANUELA VILA LLACER

El día 26 de noviembre del 2004 nuestra compañera **Manuela Vila fue asesinada en Canals.**

Todos lo recordareis por el profundo impacto que causó la forma de morir, al ser además una persona muy querida en la profesión, activa, vital, humana, cercana y comprometida socialmente.

El 11 de octubre del 2006 ,la Audiencia Provincial de Valencia, con tribunal Jurado, ha dictado sentencia condenando a su asesino José Enrique R.C. a 20 años de cárcel, mas otras penas accesorias, como el alejamiento de la población diez años más adicionales de la condena.-

Entre las dos fechas han transcurrido casi dos años de sufrimiento de su familia (su hijo de quince años entonces, su madre, sus hermanas Aurelia y Cristina), de sus amigos, dos años con el objetivo de que el criminal pague su acción; dos años de un proceso intenso, porque el asesino, abogado de profesión, no reconoció al principio su autoría-no lo hizo hasta el mismo momento del juicio abrumado por las pruebas-, ni ha facilitado la instrucción, y ha provocado que las acusaciones y el juzgado hayan tenido que trabajar mucho y bien con pruebas periciales para que no quede resquicio de duda tanto de su participación, como para que el castigo sea proporcional a la forma brutal e inhumana que empleó.

Se probó la alevosía (cobardía añadida al buscar en la forma de matar que la víctima no pueda defenderse) y el ensañamiento (al causarle un dolor especialmente intenso e innecesario) y la sentencia se ha dictado en consecuencia.

Nuestro colegio de Valencia, representando el sentir de todos, ha ejercido la acusación popular tal y como permite la constitución española, y por ello, junto con la acusación particular que ejerció la familia, ha estado presente en el procedimiento para ayudar a la actuación de la justicia, en recuerdo de Manuela Vila, y en respaldo de su familia.

**Manuela descansa en paz,
 tu memoria permanece nítida.**

BOLETÍN INFORMATIVO 287.

DISPOSICIONES DE INTERÉS. Octubre

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
18/10/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 28 de septiembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2006 de la misma Conselleria, por la que se determina el programa de Formación Profesional Continua y se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2006. [2006/S11720]
19/10/2006	BOE	JEFATURA DEL ESTADO	LEY 31/2006, de 18 de octubre, sobre implicación de los trabajadores en las sociedades anónimas y cooperativas europeas.
21/10/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/3243/2006, de 19 de octubre, por la que se disponen medidas necesarias para el desarrollo parcial de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de junio de 2006, sobre determinadas medidas financieras y sociolaborales integradas en el Plan de apoyo al sector textil y de la confección.
23/10/2006	DOGV	SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se da publicidad a la línea de crédito y al importe global máximo destinado a financiar la concesión de subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para la recolocación de trabajadores afectados por procesos de reconversión o de reestructuración de empresas, para los ejercicios 2006/2007. [2006/M11974]
23/10/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento para la declaración por las entidades gestoras de la Seguridad Social de la extinción de créditos y derechos de la Seguridad Social por prestaciones indebidamente percibidas.
24/10/2006	BOE	MINISTERIO DEL INTERIOR	Orden TAS/3261/2006, de 19 de octubre, por la que se regula la comunicación del contenido del certificado de empresa y de otros datos relativos a los periodos de actividad laboral de los trabajadores y el uso de medios telemáticos en relación con aquella.
25/10/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 19 de octubre de 2006, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la misma Conselleria, por la que se regulan las ayudas en materia de internacionalización y promoción comercial para el ejercicio 2006, en orden a impulsar las acciones contempladas en los Planes de Competitividad Empresariales, así como la Orden de 29 de mayo de 2006, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se da publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a la concesión de las mencionadas ayudas. [2006/12171]
31/10/2006	BOE	JEFATURA DEL ESTADO LEY	LEY 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

CONVENIOS. Octubre

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
04/10/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo Estatal del Sector del Metal.
14/10/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 30 de agosto de 2006, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo sobre pacto de mejora salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, del XII Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
17/10/2006	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio del Metal de la provincia.
17/10/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo Marco Estatal para las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo.
17/10/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del Convenio colectivo de la industria de producción audiovisual (Técnicos).
17/10/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del III Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento.
19/10/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo general de la industria salinera (2006-2009).
23/10/2006	DOGV	CONSELLERIA	CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del IV Convenio Colectivo Laboral Autonómico de Centros y Servicios de Atención a Personas Discapacitadas de la Comunidad Valenciana (código 8000335). [2006/M11938]
23/10/2006	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de la resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia sobre el inicio del procedimiento de extensión de convenio colectivo en el sector de empleados de fincas urbanas de Valencia. [2006/11075]
28/10/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Actas sobre modificación del Acuerdo marco estatal del sector de limpieza de edificios y locales, así como sobre la adhesión al IV Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Un modelo de Mutualismo

Históricamente, en la Comunidad Valenciana han tenido un gran peso las asociaciones profesionales. Desde los originarios gremios y posteriores montepíos, los empresarios siempre han buscado una fórmula para organizarse y obtener servicios mancomunados. Una variante contemporánea de este tipo de asociacionismo es el mutualismo promovido por los empresarios con el objetivo de conseguir los mejores servicios para sus trabajadores en los casos de accidente de trabajo. De esta forma, numerosas mutuas de accidentes de trabajo pasaron, en 1967, a colaborar en la gestión de la Seguridad Social.

En el caso de la Comunidad Valenciana, es en la década de los años 90 cuando las 24 mutuas de accidentes de trabajo existentes en nuestro territorio iniciaron un proceso de concentración. Cuatro mutuas fueron absorbidas y desaparecieron al integrarse en mutuas de ámbito nacional; ocho mutuas constituyeron Muvale y 12 se integraron en Unión de Mutuas, de las cuales siete eran de la provincia de Valencia y las restantes de Castellón.

Existen países como Alemania donde las mutuas son sectoriales; por ejemplo las mutuas de las empresas del metal, químicas..., lo cual reporta un conocimiento específico de las necesidades de cada sector. Sin embargo, en España las mutuas abarcan todos los sectores de actividad, y la única especialización posible es la territorial, como es el caso de la Comunidad Valenciana donde Unión de Mutuas concentra una gran cantidad de recursos materiales y humanos, por lo que, lógicamente, el servicio ofrecido es magnífico. Al igual que en otras autonomías, donde se cuenta con los medios proporcionales adecuados.

Actualmente las empresas valencianas necesitan tener, en otras comunidades autónomas, los mismos servicios que tienen en nuestra comunidad para dar respuesta a las necesidades que surjan en sus desplazamientos, sus delegaciones, sucursales, etc. Por ello es tan importante el modelo de mutualismo valenciano que representa Unión de Mutuas, porque recogiendo nuestra propia historia, ofrecemos servicios altamente especializados para cada sector productivo, con gran diversidad de medios, cumpliendo con los parámetros de calidad, eficacia y eficiencia en el servicio, contribuyendo, por tanto, a una buena gestión de la prevención y al buen ambiente laboral, lo que en definitiva se traduce en una mayor competitividad de nuestras empresas. Además, la presidencia y dirección gerencia de Unión de Mutuas radican en la Comunidad Valenciana, es decir, la capacidad de decisión está en manos de empresarios valencianos, lo que nos permite ejercer como mutua valenciana, comprometida con el tejido productivo y con el bienestar de la sociedad valenciana.



Por JUAN ENRIQUE BLASCO SÁNCHEZ
DIRECTOR GERENTE DE UNIÓN DE MUTUAS

Estos son los principios que nos han impulsado desde siempre a construir una Mutua grande para nuestra comunidad. Como resultado de su vocación valenciana, y después de muchos años de trabajo, hoy en día Unión de Mutuas cuenta con cuatro centros hospitalarios, 33 centros asistenciales, y con un Servicio de Prevención asistido por los mejores profesionales y los más modernos medios materiales.

Prueba de nuestra eficacia son las acreditaciones de AENOR, el Modelo EFQM de Excelencia empresarial, la aplicación del Código Ético, etc. Toda esta apuesta por la profesionalización de la Mutua hace cada vez más fuerte la vinculación que Unión de Mutuas tiene con las principales organizaciones empresariales valencianas: CIERVAL, CEV, CEC, COEPA, el Club de Gerentes de Torrent, las Asociaciones de empresarios del Baix Maestrat, de la Construcción, de la Madera, del Metal, del Azulejo, del Transporte, de la Cerámica, ... así como las centrales sindicales CCOO-PV y UGT-PV. Unión de Mutuas es la mutua de las pymes valencianas, es decir, del 90% de las empresas que constituyen el tejido productivo autonómico. Y ésta es nuestra fuerza: apostamos por la especialización valenciana, es decir, porque seamos nosotros quienes tengamos las responsabilidades ejecutivas y de gestión.

Es más, nuestro objetivo es seguir creciendo y, de hecho, a través de la incorporación, de Gremiat el año pasado, estamos implantados en todo el territorio nacional, liderando el proceso de fusión, ostentando la Presidencia y la Dirección y manteniendo nuestra filosofía que tantos éxitos nos ha proporcionado.

Unión de Mutuas asegura, en estos momentos, a cerca de cuatrocientos mil trabajadores en accidente de trabajo, trescientos mil en incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y a través del Servicio de Prevención a más de 200.000 trabajadores. Actualmente estamos invirtiendo muchos millones de euros en obras: en Castellón, Villarreal, Manises..., y especialmente, en el Parque Tecnológico de Valencia, donde ya puede observarse cómo se eleva un edificio de 6000 metros cuadrados.

Además Unión de Mutuas cuenta con la colaboración de mutuas de otras autonomías, que garantizan una economía de escala en el mutualismo español, conservando el modelo de gestión propio de Unión de Mutuas. Sobre todo, y esto es lo más importante, sin perder la identidad valenciana y su compromiso, acreditado con los empresarios y los trabajadores de nuestra comunidad, en cuestiones tan estratégicas como avanzar en la competitividad y el futuro empresarial.

ÁREA DE EMPLEO

BOLSA DE TRABAJO Y DE PASANTÍAS. MOVIMIENTO OCTUBRE '06

FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATO S/PERFIL*
28/09/06	RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO DE LABORAL	ASESORIA	7
29/09/06	TECNICO ADMINISTRACION DE PERSONAL	EMPRESA SECTOR LIMPIEZA	10
29/09/06	ASESOR LABORAL	ASESORIA	8
02/10/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	13
02/10/06	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	EMPRESA SECTOR DISTRIBUCION	15
04/10/06	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	GESTORIA	15
04/10/06	TECNICO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE RR.HH.	CONSULTORIA	22
05/10/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	6
05/10/06	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	EMPRESA SECTOR EDUCACION NO FORMAL	17
05/10/06	ASESOR LABORAL Y FISCAL	ASESORIA	15
05/10/06	PASANTE	ASESORIA	1
05/10/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	7
06/10/06	JEFE DE PERSONAL	EMPRESA SECTOR SERVICIOS INDUSTRIALES	3
11/10/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	8
13/10/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	4
16/10/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	6
16/10/06	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	EMPRESA SECTOR COMERCIO DEL METAL	8
18/10/06	PASANTE	ASESORIA	1
19/10/06	GRADUADO SOCIAL	EMPRESA SECTOR SERVICIOS ASEGURADORES	9
19/10/06	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	EMPRESA SECTOR TRABAJO TEMPORAL	10
20/10/06	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	EMPRESA SECTOR AUTOMOVIL	6
23/10/06	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	ASESORIA	8
26/10/06	RESPONSABLE DEL ÁREA LABORAL	ASESORIA	6

* Candidatos preseleccionados por el Área de Empleo del Colegio, basándose en el perfil solicitado, cuyo Curriculum Vitae se puso a disposición de la empresa solicitante para finalizar el proceso de selección.



¿Busca el software ideal para su despacho?

- Sin desembolso inicial por la compra**
 No tiene que adquirir el programa, con el desembolso que representa, sólo cobramos el servicio de instalación y mantenimiento.
- Calidad de servicio asegurada**
 Nuestro equipo humano, presente en todo el territorio nacional, cuenta con la experiencia y conocimiento para que usted se sienta bien atendido. Y si no respondemos a sus expectativas puede rescindir el contrato libremente.
- Máxima calidad de producto**
 Nuestro producto ha sido diseñado en base a tareas claramente definidas que le permitirán su rápido aprendizaje y manejo, consiguiendo automatizar al máximo el trabajo que ha de realizar.

fiscal

Control Técnico
Renta y Patrimonio
Sociedades
Facturación
Incidencias
Libros
Obligaciones formales

laboral

Atrasos
Contratos
Finiquitos
Prórrogas
Incidencias
Modelos 110, 111 y 190
Certificados de empresa
Certificados de retenciones

director

Contabilidad
Tesorería
Gestión comercial
Costos
Recursos Humanos
Análisis de Balances
Amortizaciones



NCS Valencia

Avda. Corts Valencianes, 2 • 46015 Valencia • Tel. 963 465 629 • Fax. 963 465 255 • E-mail: valencia@ncs.es • http://www.ncs.es



COLÉGIATE Y HABLA EN PLURAL

Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



El Colegio de Graduados Sociales de Valencia agrupa, de forma obligatoria, a todos los compañeros que ejercen la profesión, por cuenta propia o ajena.

Todos los titulados universitarios en Graduado Social, Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo tienen el derecho de pertenecer al Colegio y de disfrutar, cada día, de mayores servicios que éste le brinda, avanzando firmemente con el objetivo de transformación y modernización de su estructura, por medio de la organización asociativa de la profesión.



Excmo. Colegio Oficial
Graduados Sociales Valencia

cograsova

www.cograsova.es



NUEVO
a3nom
Nómina

Mucho más de
lo que imagina

A3 Software presenta el **nuevo a3nom**, una revolucionaria solución para la **gestión de nóminas** que, gracias a la tecnología web más avanzada, le ofrece *mucho más de lo que imagina*.

Distribuidor autorizado:

ICP
INGENIERIA CIVIL Y PROGRAMACION

C/ Mestre Ripoll, 9, Esc.D, P-20

46022 Valencia

96 356 83 80 tel

96 356 05 87 fax

comercial@metroplus.net

www.a3software.com